



N° interno 210151
DEPTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 5 2 9 - 14
TEMUCO,

14 AGO. 2014

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2721 de fecha 27/06/2014 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Itemizado, Especificaciones Técnicas, Formularios y Planos, para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra “ **CONSTRUCCION COLECTOR AGUAS LLUVIAS POBLACION RAMON FRANCOIS Y OTRAS, COMUNA DE COLLIPULLI**”;
- b) La Licitación Pública ID N° 712307-58-LP14, “**CONSTRUCCION COLECTOR AGUAS LLUVIAS POBLACION RAMON FRANCOIS Y OTRAS, COMUNA DE COLLIPULLI**” del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl; y el aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha 29/06/2014;
- c) El Decreto N° 948 de 25/06/2014 con TR de fecha 08/08/2014 del Ministerio de Hacienda que identifica el presupuesto para esta misma iniciativa para el año vigente 2014 y financiamiento contemplado para el año 2015;
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 191 de fecha 13/08/2014 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto vigente año 2014 para el financiamiento de la obra a contratar;
- e) La Resolución Exenta N° 2986 de fecha 11/07/2014 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID N° 712307-58-LP14 “**CONSTRUCCION COLECTOR AGUAS LLUVIAS POBLACION RAMON FRANCOIS Y OTRAS, COMUNA DE COLLIPULLI**”;
- f) La Resolución Exenta N° 3452 de fecha 12/08/2014 que modifica el punto N° 1 de la Resolución precedentemente, designando en su reemplazo del Sr. Miguel Huenchullan Castillo a la Srta Carolina Saldias Figueroa para formar parte de la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública “**CONSTRUCCION COLECTOR AGUAS LLUVIAS POBLACION RAMON FRANCOIS Y OTRAS, COMUNA DE COLLIPULLI**”;
- g) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- i) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;



- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) La Resolución Exenta N° 3480 y 3481 ambas de fecha 13/08/2014, que encomienda en cometido funcionario a Comunas de Puren y Tolten al Director Regional;
- o) La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto;
- p) El Decreto Exento (V. y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V. y U.) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogación , en primer lugar el Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar el Jefe del Departamento Jurídico;

CONSIDERANDO:

- a) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-58-LP14, de fecha 01/08/2014; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

EMPRESA CONSTRUCTORA	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA	150	\$ 202.987.225
JUAN JOSE SILES CARVAJAL	150	\$ 259.513.688

- b) El Informe de Evaluación de fecha 12/08/2014 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio : 95%
 -Calificación RENAC : 5%

Donde indica que las E.C INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA y JUAN JOSE SILES C., cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos de la Licitación, por lo que están habilitados para ser evaluados, obteniendo los siguientes puntajes:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
	Ponderación	95 %	5 %	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA R.U.T. 76.188.610-K	Oferta	\$202.987.225	95 puntos	
	Nota	100 puntos	100 puntos	
	Ponderación	95,0	5,0	100,0
JUAN JOSE SILES CARVAJAL R.U.T 8.571.229-2	Oferta	\$ 259.513.688	93,7 puntos	
	Nota	72,15	98,61	
	Ponderación	68,54	4,93	73,47

Concluyendo que la E.C Ingeniería y Construcciones SUR LTDA, obtiene un puntaje en la evaluación de 100 puntos, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución de la obra citada; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa Constructora **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, RUT: **76.188.610-K**, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION COLECTOR AGUAS LLUVIAS POBLACION RAMON FRANCOIS Y OTRAS, COMUNA DE COLLIPULLI”**, por un valor total de **\$ 202.987.225.-** (doscientos dos millones novecientos ochenta y siete mil doscientos veinticinco pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizado, Especificaciones Técnicas, formularios y planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases de la licitación.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **punto N° 15 – N° 28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **punto 14** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“CONSTRUCCION COLECTOR AGUAS LLUVIAS POBLACION RAMON FRANCOIS Y OTRAS, COMUNA DE COLLIPULLI”**, **“extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía Rut: 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 32 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

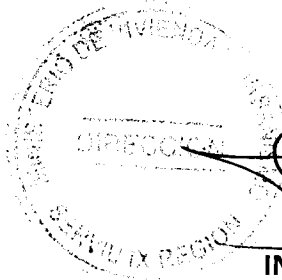
7.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.



8. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 202.987.225.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30113294-0, "CONSTRUCCION COLECTOR AGUAS LLUVIAS POBLACION RAMON FRANCOIS Y OTRAS, COMUNA DE COLLIPULLI"**, del presupuesto vigente año 2014 y financiamiento contemplado para el año 2015, de acuerdo a lo siguiente:

AÑO	MONTO (\$)
2014	\$ 94.200.000 ✓
2015	\$ 108.787.225
TOTAL	\$ 202.987.225

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



JTC/JRP/MS/CS/CP
repositor a:

1. Dirección
2. Departamento de Programación y Control
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Depto. Técnico – Oficina de Licitaciones y Costos
5. Depto Técnico – Oficina Ejecución de Obras Viales y Urbanas
6. Ministro de Fe
7. Oficina de Partes

Victor Ivan O'Diavo G.
MINISTRO DE FE
SERVICIO REGION
DE LA ARAUCANIA